SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00026-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 07 de abril de 2021.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 757
Santiago de Cali, 07 de abril de 2021.

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a folios 232 del archivo N° 04 del expediente digital obra memorial por medio del cual la demandante revoca el poder conferido a la abogada MARIA DEL PILAR DINAS SEGURA, desde el día 04 de agosto de 2020 sin que a la fecha la parte actora hay designado otro profesional del derecho para que la represente, dado lo anterior se requiere a la demandante se sirva conferir poder lo mas pronto posible, para continuar con el tramite del proceso.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR REVOCADO, el poder conferido a la abogada **MARIA DEL PILAR DINAS SEGURA,** por parte de la **DEMANDANTE.**

SEGUNDO: REQUERIR a la demandante **MARIA AMANDA VILLA,** para que se sirva darle el impulso procesal que le compete y designe un nuevo abogado para su representación.

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA DROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Libertad y Orden
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 08-04-2021 EN EL ESTADO No. 47

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 07 de abril de 2021

Oficio N° 467

Señora
MARIA AMANDA VILLA GONZALEZ
Calle 79 # 26G3- 09 Barrio Los Naranjos II etapa
Cali- Valle

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: MARIA AMANDA VILLA GONZALEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
RAD – 76001-31-05-003-2016-00124-00

Por medio Auto N° 757 del 07 de abril de 2021, se ordenó requerirla bajo los apremios de Ley para que se sirvan aportar lo siguiente:

- Designe nuevo apoderado judicial para que la represente, con el fin de dar celeridad procesal.

Para tales efectos se ha fijado la espera de los documentos al correo electrónico J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente oficio, so pena de sanción.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

JHRB 2016-124